

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Interdicción Judicial
A favor de	Lucila Rojas De Ovalle
Radicación	253863184001 2017 00653 00
Decisión	Termina Proceso

Vencido el término concedido en providencia anterior al Personero Municipal de San Antonio del Tequendama, se llevó a cabo la consulta de defunción en la página web de la Registraduría Nacional (<https://defunciones.registraduria.gov.co/>) ingresando el número de cédula de la señora Lucila Rojas De Ovalle y los resultados encontrados frente al documento de identificación arrojaron: "Cancelada por Muerte", indicando que el titular del derecho en el presente proceso ya falleció.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Mesa, Cundinamarca,

RESUELVE:

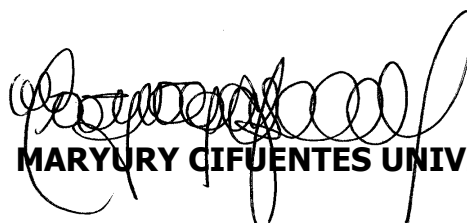
PRIMERO: TERMINAR EL PRESENTE PROCESO, en atención al fallecimiento del titular del derecho.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión de conformidad con lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a todas las personas que fueron vinculadas al presente proceso.

Devuélvase el expediente al archivo y ubíquese en el paquete correspondiente.

CUMPLASE,

La Juez,



MARYURY CIFUENTES UNIVIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

22 de ENERO de 2024

Por anotación en Estado No. **014** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

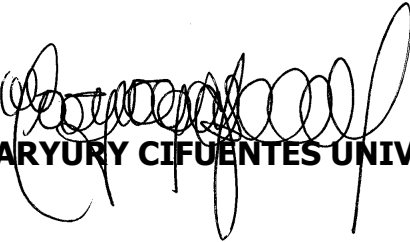
La Mesa Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión
Causante	Yolanda Amaya Suarez
Radicación	253863184001 2021 00216 00
Decisión	Requiere


Como quiera que el apoderado de los interesados acreditó la gestión realizada al oficio No. 01227 del 21 de noviembre de 2023 y sin embargo el FONDO DE PRESTACIONES SOCIAES DEL MAGISTERIO – REGIONAL CUNDINAMARCA, no ha dado respuesta al mismo, se ordena REQUERIR a dicha entidad para que en el término de diez (10) días de cumplimiento a lo ordenado por esta instancia judicial, so pena de dar aplicación a las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



MARYURY CIFUENTES UNIVIO

 <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA</p> <p>22 de ENERO de 2024</p> <p>Por anotación en Estado No. 014 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.</p> <p>DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)


Proceso	C.E.C.M.R.
Demandante	Nubia Yaneth Gordillo Vargas
Demandado	Juan Antonio Bolívar Contreras
Radicación	253863184001 2021 00356 00
Decisión	Ordena Archivo

Teniendo en cuenta que cumplido el plazo contemplado en el inciso 3° del artículo 523 del Código General del Proceso, la demandante no inicio el trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL originada dentro del proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, por ellos conformada y declarada disuelta y en estado de liquidación, mediante sentencia proferida el día veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022) y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, se **DISPONE** proceder al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARYURY CIFUENTES UNIVIO

 <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA</p> <p>22 de ENERO de 2024</p> <p>Por anotación en Estado No. 014 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.</p> <p>DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

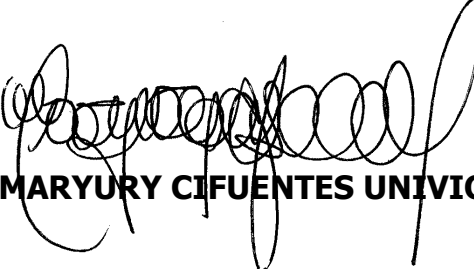
La Mesa Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión
Causante	Luis Mario Gómez Martínez
Radicación	253863184001 2022 00509 00
Decisión	Incorpora


Recibidas las respuestas del Instituto de Recreación y Deportes de Anapoima, Davivienda, Grupo AVAL y Phoenix Tower, se ordena su incorporación al expediente y se pone en conocimiento de los interesados para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



MARYURY CIFUENTES UNIVIO

 <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA</p> <p>22 de ENERO de 2024</p> <p>Por anotación en Estado No. 014 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.</p> <p>DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Sucesión Doble
Causante	Jorge Herrera y María Cleotilde Duque
Radicación	253863184001 2023 00208 00
Decisión	Reconoce herederos

En atención al memorial allegado por el apoderado Javier Peralta Ardila, el Despacho,

DISPONE


PRIMERO: RECONOCER a OSCAR HERRERA DUQUE, LUZ STELLA HERRERA DUQUE Y DIOSA ELIZABETH HERRERA DUQUE, como interesados en la sucesión, en calidad de hijos de los causantes.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado **JAVIER PERALTA ARDILA,** como apoderado de OSCAR HERRERA DUQUE, LUZ STELLA HERRERA DUQUE Y DIOSA ELIZABETH HERRERA DUQUE, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARYURY CIFUENTES UNIVIO

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 22 de ENERO de 2024 Por anotación en Estado No. 014 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

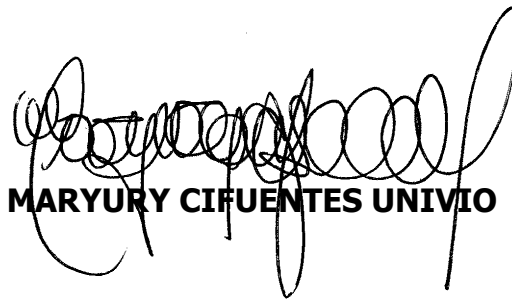
La Mesa Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Adjudicación de Apoyos
A favor de	Otilia Ramírez Valbuena
Radicación	253863184001 2023 00480 00
Decisión	Corre Traslado Informe


Se ordena la incorporación del informe de valoración de apoyos allegado por la Trabajadora Social de este Despacho y del mismo se ordena correr traslado a los interesados y al agente del Ministerio Público por el término de diez (10) días, conforme a lo dispuesto por el numeral 6º, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, modificadorio del artículo 586 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



MARYURY CIFUENTES UNIVIO

 <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA</p> <p>22 de ENERO de 2024</p> <p>Por anotación en Estado No. 014 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.</p> <p>DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	C.E.C.M.R.
Demandante	Luz Gloria Alarcón Marente
Demandado	Harol del Río Serrano
Radicación	253863184001 2023 00488 00
Decisión	Señala Fecha Audiencia

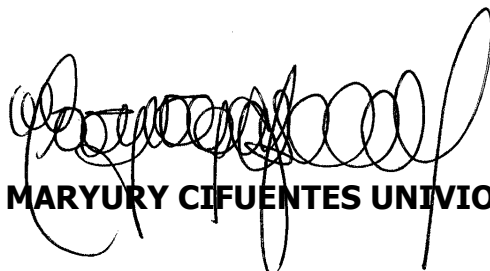
Recibida la contestación de la demanda por el curador ad litem designado, lo procedente es **CONVOCAR** a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** del día **VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARYURY CIFUENTES UNIVIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

22 de ENERO de 2024

Por anotación en Estado No. **014** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO
Secretario